



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' INCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 1 D'INCA****4788*****Judici de Faltes 565/2011***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, ha recaído la anterior sentencia que en su parte dispositiva reza así:

SENTENCIA: 00071/2012

JUICIO DE FALTAS NÚMERO 565/2011

En Inca, a veintinueve de junio de dos mil doce.

Vistos por la Ilma. Sra. D.^a Olga María Vicario Zurdo, Magistrada-Juez Titular de este Juzgado de Instrucción número Uno de Inca, los presentes autos de Juicio de Faltas número 565/2011 sobre lesiones, en el que han sido partes el denunciante, **JOSE ANTONIO MARTÍN CARRILLO** y el denunciado, **MANUEL NAVALÓN DURAN**, asistido jurídicamente por el Letrado Sr. Tomeu Serra Muntaner, con la intervención del Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública.

FALLO

CONDENAR a Manuel Navalón Duran como autor responsable de una falta de lesiones prevista en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de cuarenta días de multa, a razón de seis euros diarios, quedando sujeto en caso de impago a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como a que en concepto de responsabilidad civil indemnice a José Antonio Martín Carrillo en la cantidad de 60 euros por las lesiones sufridas, todo ello con imposición de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en los cinco días siguientes a su notificación (artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia en legal forma al denunciado **MANUEL NAVALÓN DURAN**, libro y expido la presente para su inserción en el BOIB, INCA a 26 de Febrero de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

